

Respuesta

En atención al requerimiento formulado, nos permitimos indicar de manera expresa que la denominación de la marca que se pretende registrar es “U F UNIFRISBY”, tal como se observa en la etiqueta que se aporta dentro de este escrito.



Requerimiento

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, los códigos de color CMYK no se encuentran completos, por lo tanto, no es posible su validación. Al igual, se advierte que algunos colores los códigos no corresponden al nombre del color indicado.

Blanco: C3 M6 Y10

Negro: K100

Azul: C84 M35 Y26 K9

Amarillo: M27 Y93

Naranja: M71 Y97

Rojo: C8 M93 Y100

Vinotinto: C34 M100 Y81 K53

Respuesta

En atención al requerimiento formulado, me permito manifestar que mi poderdante ha optado por utilizar exclusivamente el sistema internacional **CMYK** como referencia para la reivindicación de los colores contenidos en la etiqueta de la marca.

Adjunto a la presente, **se remite un nuevo arte de etiqueta** que incorpora los siguientes colores:

- C0 M27 Y93 K0.
- C0 M71 Y97 K0.
- C8 M93 Y100 K0.
- C34 M100 Y81 K53.
- C3 M3 Y10 K0.
- C0 M0 Y0 K100.
- C84 M35 Y26 K9.



UNIFRISBY

Requerimiento

3. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado es de 1.384.500 pesos, valor que corresponde a la tasa de solicitud de registro de marca por dos clases cuando se acredita la calidad de micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) de conformidad con el Decreto 1074 de 2015. Sin embargo verificado el Registro Único Empresarial (RUES) la sociedad FRISBY S.A. BIC. es una gran empresa, por ende, no cuenta con la calidad de Mipyme.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Realice el pago del valor faltante de la tasa que corresponde a \$1.191.500.

Respuesta

En atención al requerimiento formulado por el Despacho respecto al valor pagado por concepto de tasa de solicitud de registro de marca, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Verificada la información consignada en la **Resolución No. 3676 de 2025**, específicamente en lo relativo a las condiciones tarifarias aplicables a las **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)**, se establece de manera expresa que dichas sociedades, cuando están debidamente constituidas y reconocidas, **pueden acceder a una tarifa especial en la presentación de solicitudes de registro marcario.**

1.1.2.1.7	Solicitud de registro de marca de productos o servicios, o de lema comercial por una clase, incluidas las modificaciones relacionadas con limitaciones de productos o servicios y las no sustanciales del signo, que no sea divisional, presentadas por Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) formalmente constituidas, de	923,000
-----------	--	---------

Página

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 6 7 6 - - - - DE 2025

"Por la cual se modifican las tasas de Propiedad Industrial del Capítulo del Título X de la Circula Única para la vigencia 2025"

	acuerdo con el Capítulo 15 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.	
--	---	--

1.1.2.1.8	Solicitud de registro de marca de productos o servicios, o de lema comercial por cada clase adicional en una misma solicitud, incluidas las modificaciones relacionadas con limitaciones de productos o servicios y las no sustanciales del signo, que no sea divisional, presentadas por Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) formalmente constituidas, de acuerdo con el Capítulo 15 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.	461,500
-----------	--	---------

En el presente caso, la sociedad **FRISBY S.A. BIC**, se encuentra formalmente constituida como sociedad **BIC**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal y en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), por lo cual resulta procedente la aplicación de la tarifa especial prevista en el régimen mencionado tal y como debidamente fue solicitado al momento de realizar la declaración.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FRISBY S.A. BIC
Nit : 891408584-5
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 1037604
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1977
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS



Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes ▾

FRISBY S.A. BIC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 891408584 - 5

Fecha de Matrícula

1977/06/16

☒ Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma, o que en virtud del Capítulo 15 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 estoy constituido como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Por consiguiente, consideramos que el requerimiento formulado carece de fundamento, en tanto desconoce el beneficio legalmente reconocido a las **sociedades BIC** y que ha sido expresamente desarrollado en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, solicitamos se mantenga el trámite de registro con base en el valor de tasa ya cancelado, **por corresponder al previsto para sociedades BIC conforme a la Resolución 3676 de 2025.**

Con las aclaraciones acá contenidas, agradecemos continuar con el proceso de registro de la marca “U F UNIFRISBY” (mixta) que se tramita bajo expediente **SD2025/0030885** en las clases 16 y 41 Internacionales y proceder con su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

PRUEBAS

Solicito se tengan como prueba a favor de mi poderdante:

1. El nuevo arte de etiqueta.
2. El certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad **FRISBY S.A. BIC**.

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos, la suscrita podrá ser notificada en el correo electrónico julianae@mybrandlegal.com.

Agradeciendo de antemano su colaboración,

De la Dirección de Signos Distintivos,



Juliana Echeverri Molina
C.C. 42.128.592 de Pereira
T.P. 116523 del C. S. de la J.